



15 de abril de 2026
FCS-341-2026

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Asunto: Solicitud para dejar sin efecto el oficio FC-310-2026, debido a que por error se consignó información incorrecta y remisión del criterio sobre el proyecto Expediente N.º 25.386.

Estimado Dr. Rojas Jiménez:

Reciba un cordial saludo. Respetuosamente se solicita dejar sin efecto el oficio FCS-310-2026, en virtud de que contenía información incorrecta.

Asimismo, me permito informarle que la suscrita solicitó dictámenes a todas las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales con el fin de atender el CU-305-2026, fechado 2 de marzo de 2026, relativo al proyecto titulado: “Adición de un párrafo final al artículo 148 del Código Electoral, Ley N.º 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Ley para proteger a la Caja Costarricense de Seguro Social de grandes deudores que aspiren a cargos de elección popular” (Expediente N.º 25.386).

Los criterios emitidos desde este Decanato se encuentran publicados en el sitio web de la Facultad (<https://www.fcs.ucr.ac.cr/>), con el propósito de facilitar su consulta y de ampliar sus alcances. De esta manera, se convierten en documentos que trascienden el cumplimiento de una solicitud específica y se tornan en posicionamientos institucionales que integran el conocimiento académico en el debate público y en la formulación de políticas.

La publicación de estos criterios busca poner en valor los aportes de la Universidad pública ante la sociedad costarricense, subrayando su papel en la construcción de soluciones responsables, fundamentadas y socialmente justas.

Los criterios académicos coinciden en que la propuesta responde a un objetivo legítimo y necesario, articulando de manera razonable principios de responsabilidad contributiva, proporcionalidad y ética pública. En consecuencia, **se recomienda su apoyo**, al estimarse que contribuye tanto al fortalecimiento del sistema de seguridad social como a la calidad del régimen democrático. Destaca su pertinencia en el fortalecimiento del Estado social de derecho, particularmente en lo relativo a la sostenibilidad de la Caja Costarricense del Seguro Social y a la coherencia ética en el ejercicio de la función pública.





Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, en el oficio ECP-387-2026 del 24 de marzo de 2026. Este dictamen fue elaborado por la Dra. Juliana Martínez Franzoni y el M.Sc. Rolando José Fernández Aguilar, docentes de esta unidad.

Dra. Juliana Martínez Franzoni:

“El proyecto busca establecer un requisito para la inscripción de candidaturas a cargos de elección popular, de manera que las personas con deudas firmes y exigibles con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), superiores a diez salarios base y sin arreglo de pago vigente, no puedan postularse como candidatas. El objetivo es fortalecer la sostenibilidad de la seguridad social y la coherencia ética de quienes aspiran a ejercer cargos públicos, en el marco del Estado social de derecho.

Aspecto positivo:

El proyecto aborda un problema relevante: la existencia de deudas significativas con la CCSS por parte de actores económicos y, potencialmente, figuras públicas. En este sentido, introduce un criterio de responsabilidad contributiva como condición para el acceso a cargos de representación, lo cual puede contribuir a reforzar la legitimidad del sistema democrático; alinear comportamiento privado y función pública; y, proteger una institución central del régimen de bienestar.

Al establecer un umbral de 10 salarios mínimos y reconocer los arreglos de pago como mecanismo válido de cumplimiento el proyecto distingue entre morosidad estructural y situaciones transitorias. El reconocimiento de arreglos de pago vigentes introduce flexibilidad y evita penalizar situaciones de vulnerabilidad o informalidad cuando existe voluntad de cumplimiento.

Finalmente, la restricción opera en un punto específico del proceso electoral, lo que permite a las personas regularizar su situación previamente mediante pago o arreglo, reduciendo efectos desproporcionados.

Recomendación:

La propuesta responde a un objetivo legítimo y relevante: fortalecer la sostenibilidad de la seguridad social y la coherencia ética en el ejercicio de la función pública. Por ello, se recomienda apoyar el proyecto.”

M.Sc. Rolando José Fernández Aguilar:

“Suscribo los criterios de la profesora Juliana. Asimismo, mi valoración es positiva al proyecto, por las siguientes razones:

- 1.- El proyecto de ley en cuestión coloca en el centro del ejercicio electoral la protección de la seguridad social, así como, su sostenibilidad y el compromiso que asumen los puestos de elecciones popular al ocupar dichos puestos. En este sentido, al establecer restricciones***



para grandes deudores, se genera un incentivo directo para que actores económicos regularicen sus obligaciones con la CCSS.

- 2.- Otro de los elementos positivos de la propuesta de ley es su criterio de proporcionalidad entre la morosidad estructural de grandes deudores y situaciones vulnerables que pueden generar deudas con la CCSS, pero no le limita su derecho a ser electos.*
- 3.- Este proyecto de ley, a su vez, envía un mensaje fuerte en materia de anticorrupción y confianza ciudadana en el régimen democrático.*
- 4.- Asimismo, hay un efecto indirecto del proyecto, el cual busca incentivar la regularización de deudas antes de procesos electorales.”*

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

- C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo